

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se dispone que a los efectos de la confección de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, se clasificarán las Diputaciones Provinciales en tres órdenes, atendiendo a la importancia de sus presupuestos.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1945 el Reglamento para ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas del personal Médico de los servicios sanitarios provinciales, se hace preciso, como en el mismo se dispone, ordenar las plantillas de este personal facultativo. A este efecto, y vista la disparidad de criterio que existe al clasificar en sus distintos escalafones las Diputaciones Provinciales a estos Médicos de la Beneficencia Provincial, y ante la conveniencia de que en esta ordenación presida la uniformidad debida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos de la confección de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, se clasificarán las Diputaciones Provinciales en tres órdenes, atendiendo a la importancia de sus presupuestos.

2.º Atendiendo a esta clasificación de las Diputaciones, se establecerán tres clases de plantillas, en las que se escalarán los Médicos en tres categorías: Médicos de guardia, Jefes clínicos y Profesores de sala, que disfrutarán, como mínimo, de los sueldos que en esta Orden se establecen, más quinquenios del orden por 100 sobre el sueldo de su categoría de entrada; entendiéndose comprendidos en las categorías de la plantilla los Médicos Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios, y el Médico Decano, Jefe del Cuerpo, los que, además del sueldo que les corresponda percibir por su lugar en el escalafón del Cuerpo, disfrutarán de las gratificaciones que también se establecen. Estos sueldos y gratificaciones serán los siguientes:

En las Diputaciones de primer orden:

	PESETAS ANUALES
Médicos de guardia	7.000
Jefes clínicos	9.500
Profesores de sala	12.000

	PESETAS ANUALES
Gratificaciones	
Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios	3.000
Médico Decano	4.000

En las Diputaciones de segundo orden:

	PESETAS ANUALES
Sueldos	
Médicos de guardia	6.000
Jefes clínicos	8.000
Profesores de sala	10.000

	PESETAS ANUALES
Gratificaciones	
Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios	2.500
Médico Decano	3.000

En las Diputaciones de tercer orden:

	PESETAS ANUALES
Sueldos	
Médicos de guardia	5.000
Jefes clínicos	7.000
Profesores de sala	9.000

	PESETAS ANUALES
Gratificaciones	
Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios	2.000
Médico Decano	2.500

3.º Por la Dirección General de Administración Local se dispondrá la clasificación de las Diputaciones en los tres órdenes mencionados, atendiendo a la cuantía de sus presupuestos.

4.º Los Médicos de la Beneficencia Provincial que con anterioridad a la vigencia de la presente Orden disfrutasen haberes o quinquenios de mayor cuantía de los que en la misma se establecen, o cualquier otra mejora, les serán reconocidos estos derechos adquiridos.

5.º Los Médicos de la Beneficencia Provincial no tendrán derecho a otras ventajas que las que se consignen en la plantilla y Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de la Diputación en que presten sus servicios, perdiendo el derecho al percibo de quinquenios cuando voluntariamente pasen a prestar servicio de una Diputación Provincial a otra.

6.º Las Diputaciones Provinciales enviarán a este Ministerio, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, las nuevas plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial que se derivan de su cumplimiento, para su aprobación definitiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Administración Local.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 21 de enero.)

(G. C.—359)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido expediente de autorización para enajenar en pública subasta notarial una finca urbana, sita en Getafe, calle de Madrid, número 71, propiedad de la Fundación «Hospital de San Juan», establecida en Castrojeriz (Burgos), la Dirección General ha acordado conceder audiencia por veinte días a los interesados en los beneficios de la Fundación citada, para que puedan, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la venta del inmueble de que se trata, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, número 6), de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—361) (O.—8.990)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombres de los peticionarios: Don Gerardo y doña Victoria Villanueva López.

Y de su presentante: Don Daniel Cagigao Armario. Luchana, número 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «Rinconillo».

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radicarán las obras: Molina de Aragón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(G. C.—360) (O.—8.991)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1946, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar de Oreja, 14 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—342) (X.—6.904)

LA PUEBLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio económico de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

La Puebla de la Sierra, a 8 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—343) (X.—6.903)

CANILLAS

Agencia Ejecutiva

Con arreglo al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a los individuos de domicilio desconocido citados a continuación, que deudan a este Municipio por el arbitrio sobre solares sin edificar, ejercicios de 1934, 1935, primer semestre de 1936, y años 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, las cantidades que también seguidamente se expresan, en concepto de principal y recargo del 20 por 100, para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se les sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, núm. 25, o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así se decretará la prosecución en rebeldía, transcurridos ocho días de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Deudores.—Débito, pesetas. — Situación del solar.

- Don Donato Agueda Mozas, 310,84.—Prudencio Álvarez.
- Herederos de Amelia del Río, 663,84.—Juan Pérez Zúñiga.
- Don Gerardo Lasalle, ahora Fernando Torrecilla, 1.054,15.—Josefa Valcárcel.
- Don Tomás Sánchez, 597,96.—Juan Pérez Zúñiga.
- Don Benito Muñoz, ahora doña Esperanza Márquez, 165,47.—Camino de Valdelafuente.
- Don Amaro Martínez Fernández, 621,44.—Verdeguer y García y Julio Moreno.
- Don Venancio Alburquerque, 137,64.—Particular de los Almendros.
- Don Antonio Arrellano, 352,03.—Palermo.
- Don Carmelo Baranda, 1.020,37.—Antonio Carnicero.
- Don José Bermúdez, 1.143,28.—San Luis.
- Don Juan Borrel Olmo, 250,01.—Santa Teresa.
- Doña Juana Boutan, ahora doña Julia García, viuda de López, 881,39.—Arroyo de Juanes.
- Don Constantino Bram, 250,23.—Turrión.
- Don Manuel Cabaña García, 623,80.—Turrión.
- Don Miguel Cámara, 866,15.—Quintanilla.
- Antonio Cano y Germán Abillos, 194,61.—Andrés Ponce.
- Herederos de José Caunedo, 1.435,31.—Arturo Soria.
- Don José Colomer, 767,70.—José Silva.
- Don Faustino Cosa Ayora, 200,82.—Particular del Cerro.
- Don Juan Dalmau, 392,08.—Diego Ayllón.
- Don Juan Dalmau, 258,65.—Diego Ayllón.
- Doña María Cuervo, 265,89.—San Francisco.
- Don Rafael Chacón, 781,58.—Valentín Aguirre.
- Doña Juana Chamorro Morcillo, 442,32.—B. Barrio Baterías.
- Doña Victoria Chinchón Gabriel, 433,92.—Angelita Cavero.
- Don Juan de Dios Díaz, 212,64.—Part. de la Iglesia.
- Don Jesús Díaz Pérez, 298,29.—Rosalia Trujillo.
- Don Vicente Díaz Pérez, 286,41.—Rosalia de Trujillo.
- Doña Antonia de Diego, 175,17.—Buenos Aires.

- Don Antonio Domínguez Silván, 538,53.—Marqués de Portugalete.
- Don Eduardo Ecea, 223,98.—Particular de la Iglesia.
- Don Alberto Eguía o Egena, 539,68.—Hernández Iglesias.
- Don Alfredo Esparza, 846,38.—Santa María.
- Don Miguel Esteban Muñoz, 588,80.—Ventorro del Chaleco.
- Don Juan Antonio y María Fabat, 350,45.—Posterior oriental.
- Don Jaime Faidella Seix, 1.815,36.—Arturo Soria.
- Doña Ana María y Antonio Fernández, 2.058,18.—Arturo Soria.
- Don Antonio Fernández y J. González, 191,80.—Luis González.
- Don Miguel Fernández, 595,23.—San Miguel.
- Don Manuel Fernández, 492,27.—Julian Hernández.
- Don Ramón Fernández, 383,93.—Posterior occidental.
- Don Julián Fernández Alvarez, 321,29.—San Antonio.
- Don José Fernández Rabal, 281,55.—Consuelo.
- Herederos de Fernando González, 211,13.—Santa Teresa.
- Don Eduardo García, 677,64.—Goitia.
- Don Mariano García, 769,68.—Arturo Baldasano.
- Don Pedro García, 769,68.—M. Pico de Velasco.
- Don Higinio García Fuertes, 211,56.—Dos Hermanos.
- Don Higinio García Fuertes, 128,62.—Andrés Borrego.
- Doña María García García, 408,93.—Palermo.
- Don Fulgencio García Hernández, 388,68.—María Nistal.
- Don Pedro García Martínez, 266,00.—Los Tres Ochos.
- Don José García Robles, 70,20.—Hermanos Cardeñosa.
- Doña María García Sánchez, 193,72.—M. Pico de Velasco.
- Don José García Vega, 959,62.—Prudencio Alvarez.
- Don Lucas Garzón, 442,20.—Arturo Soria.
- Herederos de don Ildefonso González Amigo, 959,63.—Andrés Borrego.
- Don Luciano González, 792,87.—Hernández Iglesias.
- Don Julián González, 212,72.—Santo Angel.
- Don Rufino González, 275,50.—J. Pérez Zúñiga.
- Don Lorenzo González López, 398,35.—Posterior oriental.
- Don Benito Guerrero Guerrero, 311,41.—Rosalia Trujillo.
- Don Fermín Hernández Iglesias, 2.251,98.—Arturo Soria.
- Don Antonio Hernando, 433,93.—Posterior occidental.
- Don José Ramiro Hernando, 767,65.—Arturo Baldasano.
- Don Julián Angel Herranz, 767,65.—Chacón.
- Don Julio Herrero, 356,44.—Los Canteros.
- Herederos de don Manuel Guijarro, 245,00.—Demetrio López.
- Los mismos, 331,26.—Demetrio López.
- Los mismos, 331,26.—Demetrio López.
- Los mismos, 234,64.—Miguel Molina.
- Los mismos, 171,68.—Miguel Molina.
- Don Angel Herrero Díaz, 285,87.—Concha y Rosita.
- Don Fidel Ibañez, 581,90.—Ventorro del Chaleco.
- Don José Jiménez, 433,93.—Emilio Vargas.
- Augusto Krac, 767,65.—Condesa Benadicto.
- Don Ramón Labiaga y doña Julia Rodrigo, 1.614,04.—Prudencio Alvaro.
- Don Lorenzo Lapullade, 400,51.—Posterior oriental.
- Don Secundido Largo, 149,03.—Tres Ochos.
- Don Luis Larín, 409,36.—Marqués de Torrelaguna.
- Don José Lema Moya, 286,00.—Antonio Cavero.

- Doña Catalina Levi, 408,93.—Posterior occidental.
- Don Bonifacio Lizano, 142,66.—Particular de Almendros.
- Don Fernando López Conuegra, 337,65.—Florencia.
- Don Juan López García, 517,31.—Marqués de Torrelaguna.
- José López Suárez, 1.895,16.—Arturo Soria.
- Don Agustín Julián Manso, 92,76.—Arroyo del Cuervo.
- Don Mateo Marín, 767,65.—Chacón.
- Doña Carmen Márquez Martínez, 325,34.—Antonio Cavero.
- Doña Anastasia Martín, 154,32.—Buenos Aires.
- Don Francisco Martín Gómez, 356,44.—Meneses.
- Don José María Blanco Serrano, 156,59.—Isabel de Guzmán.
- El mismo, 398,18.—Isabel de Guzmán.
- El mismo, 433,82.—Esteban Moras.
- El mismo, 343,81.—Esteban Moras.
- El mismo, 531,18.—Esteban Moras.
- El mismo, 189,69.—Demetrio López.
- El mismo, 330,85.—Demetrio López.
- El mismo, 201,57.—María Nistal.
- El mismo, 650,68.—María Nistal.
- El mismo, 499,54.—Demetrio López.
- El mismo, 353,26.—Isabel de Guzmán.
- El mismo, 650,68.—Esteban Moras.
- El mismo, 454,67.—Esteban Moras.
- El mismo, 353,20.—María Nistal.
- Don Miguel y doña María del Carmen Martín, 333,93.—Bueso Pineda.
- Don José Martínez, 684,17.—Hernández Iglesias.
- Don Venancio Masconel, 767,65.—Manuel M.ª Iglesias.
- Doña Amparo y doña Emilia Mezquita, 1.251,59.—Arturo Soria.
- Herederos de don Alfonso Manuel Martín, 225,22.—Adela García.
- Los mismos, 334,20.—Adela García.
- Los mismos, 230,73.—Adela García.
- Los mismos, 230,73.—Adela García.
- Los mismos, 230,73.—Adela García.
- Los mismos, 292,08.—Adela García.
- Los mismos, 245,74.—Adela García.
- Los mismos, 245,74.—Adela García.
- Los mismos, 245,74.—Adela García.
- Los mismos, 271,88.—Adela García.
- Los mismos, 245,74.—Adela García.
- Doña Matilde Monat (o Monet), 1.068,00.—Hernández Iglesias.
- Don Joaquín Montero, 232,52.—José Romay.
- Don Rafael Montes, 500,68.—Pilar Cavero.
- Don José Manuel Morales, 767,65.—Julian Hernández.
- Don Gregorio Morano, 161,88.—Carretera Canillas.
- Doña Calixta N., 1.079,66.—Santa María.
- Don Miguel N., 367,03.—Julio Moreno.
- Don José Nájera, 1.510,31.—Arturo Soria.
- Don Marcos Navas, 196,83.—Dos Hermanos.
- Don Jesús Nistal, 837,96.—C. Ventorro del Chaleco.
- Doña Dolores Octavio, 367,03.—Goitia.
- Don Eusebio Orizos González, 203,68.—Pedro Sebastián.
- Don Rafael Ortega, 1.121,19.—Carretera de Canillas.
- Don Vicente Ortega, 467,25.—Camino de la Cuerda.
- Don Casimiro de Pablo, 278,96.—Angelita Cavero.
- Don Vicente Palerca, 425,78.—M. de Pico Velasco.
- Don Manuel Parrondo Mayo, 5.080,07.—Carretera de Aragón.
- Don Gregorio Peña, 475,51.—Valentina Aguirre.
- Don Juan de la Peña, 132,08.—Cerro de San Juan.
- El mismo, 634,38.—Cno. Hortaleza a Barajas.
- Don Antonio Peñalver, 792,85.—Hernández Iglesias.
- Don Manuel Pérez.—227,55.—Goitia.
- Don Manuel Pérez Leone R. de Togados, 408,93.—Manuel Marañón.
- Don Valentín Pérez Nieto, 254,96.—Florencia.

- Don Francisco Pérez Rojo, 128,19.—Santa Teresa.
- Don Eugenio Pinillas, 175,17.—Pablo Sánchez.
- Doña Consuelo Portella, 1.702,12.—Arturo Soria.
- Don Francisco Puentes Morán, 509,15.—Santa Teresa.
- Don Vicente Puerta, 464,66.—Consuelo.
- Don Vicente Ramera, 792,87.—Angel Muñoz.
- Don Angel Ramírez López, 826,56.—Marqués de Torrelaguna.
- Don Ignacio Redondo, 480,43.—Paseo de Coches.
- Don Anastasio Reguera, 792,58.—Arturo Baldasano.
- Don José Revillas Villodas, 1.176,59.—Diego Ayllón.
- Don Santiago Revuelta, 601,76.—Arturo Baldasano.
- Don Francisco de la Riva, 408,93.—Posterior occidental.
- Don José Robles Martínez, 142,01.—Alejandro Villegas.
- Don Juan Robles Guillén, 60,64.—Hermanos Cardeñosa.
- Don Julián Roca Rubio, 555,83.—Hermanos Cardeñosa.
- Don Pedro Rodrigo, 629,20.—C. del Ventorro del Chaleco.
- Doña Concepción y doña Luisa Rodríguez, 4.807,05.—Arturo Soria.
- Herederos de José Rodríguez.—1.151,80.—Hernández de Tejada.
- Don Rafael Rodríguez, 792,87.—M. de Pico Velasco.
- Don Francisco Rodríguez Ortega, 549,28.—José M.ª Cavero.
- El mismo, 561,37.—José María Cavero.
- Doña Encarnación Romero, 398,93.—Posterior occidental.
- Don Mariano Romero Pérez, 511,60.—Concha y Rosita.
- Don Agapito Romo, 1.485,31.—Vallejo.
- Don José Ros Espi, 266,37.—Alejandro Villegas.
- Sra. de Rotes, 563,68.—Eliás Duping.
- Don José María Saa.—225,54.—Camino Ventorro del Chaleco.
- Don Serafin Sandaburra Aguado, 332,80.—La Iglesia.
- Don Pedro Sales Herrero, 279,45.—Nápoles.
- Don Benigno Sánchez González, 134,09.—Alejandro Villegas.
- Don Enrique Sanjurjo Castro, 611,59.—San Miguel.
- Don Francisco S. Millán, 91,09.—Rafael de la Vega.
- Don Generoso Sanz, 792,87.—Emilio Vargas.
- Don Ignacio Sanz, 792,65.—General Topete.
- Don Julio Sanz Cruzado, 40,12.—Arroyo del Cuervo.
- Doña Isabel de Felipa y M.ª Sanz, 202,06.—Posterior occidental.
- Don Marcelino Sanz Cruzado, 117,87.—Pasaje B.
- Don Germán Sehraambi, 656,30.—Custodio Redal.
- Don Germán Sehraambi, 322,48.—Custodio Redal.
- Don Germán Sehraambi, 464,64.—A. Carnicero.
- Don Sebastián Serra, 590,54.—Angelita Cavero.
- Herederos de don Julio Esteban Serrano, 300,44.—En proyecto.
- Doña María Sevilla a don José Escobar, 486,84.—Camino de Canillas.
- Doña María Sevilla, 738,86.—Camino de Canillas a Canillejas.
- Doña Concepción Suites (o Sintet), 508,14.—Juan Pérez Zúñiga.
- Don Ricardo Torras Alcaina, 805,50.—Hernández Iglesias.
- Doña Rosalia Trujillos, 1.046,36.—Meneses.
- Doña Visitación Ugarte, 93,74.—Juan Pérez Zúñiga.
- Don Manuel Valverde, 256,49.—Andrés Fernández.
- Don Manuel del Valle.—876,13.—Conde de Belchite.
- Don Abelardo Vázquez Baldominos.—810,09.—Turrión.

Don Gerardo Vega.—252,12.—Camino Ventorro del Chaleco.

Don Joaquín Velasco, 842,87.—Bueso Pineda.

Don Ursinos Verdes, 1.585,31.—Chacón.

Don Marcelino Villa, 273,00.—Salvador Robles.

Sr. Vital Aza, 329,02.—Goitia.

Don Mateo Zuluaga, 842,87.—Azpizúa.

Y para que conste, firmo la presente en Canillas, a 6 de diciembre de 1945.—El Agente ejecutivo (firmado).

(G. C.—233)

(X.—6.879)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra doña Dolores González Fraile, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, uno de cinco mil pesetas y otro de treinta y cinco mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

En Valdemoro (Madrid).—Una casa situada en dicha Villa, y su calle de Nicasio Fraile, antes de la Sarten, número ocho, que tiene su fachada y puerta principal al Norte, o sea el frente, con treinta y cinco pies de línea, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con casa de don Manuel Luis López, y por la izquierda, con otra de don Miguel Ortega, la cual ocupa tres mil cuatrocientos ochenta y dos pies de suelo, que equivalen a doscientos setenta metros treinta y tres decímetros veinte centímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, con puerta principal, cuarto, sala, alcorba, tienda con puerta a la calle, bodega, cueva, patio, pozo, corral, cuadra, pajar, escalera, cocina y una camarilla.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, el día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Si se hiciesen dos posturas iguales será abierta nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de

manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los que hayan de tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.667)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivos, promovidos por don Ignacio González Cabrera, representado por el Procurador señor Poblet, contra don José Sellés, sobre pago de mil quinientas doce pesetas ochenta céntimos de principal y mil pesetas para intereses, costas y gastos, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a primera y pública subasta, en quiebra de la celebrada en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los siguientes bienes, que fueron embargados al ejecutado, por el precio de tasación, siendo éstos los siguientes:

Comedor, compuesto de aparador, con tres lunas biseladas, una redonda y dos cuadradas, con un cajón y tres puertas en la parte baja, cien pesetas.

Trinchero, de forma ovalada, con una luna biselada, dos cajones y una puerta en el centro, setenta y cinco pesetas.

Mesa ovalada para ocho cubiertos, seis sillas tapizadas en color ceniza y azul, de estilo cubista, cien pesetas.

Reloj de pared, sin marca, cincuenta pesetas.

Aparato de luz con tres bombillas, treinta pesetas.

Armario de dos cuerpos, con dos lunas biseladas, trescientas cincuenta pesetas.

Butacas calzadoras tapizadas en color gris, ciento cincuenta pesetas.

Coqueta redonda con luna en el centro, cien pesetas.

Mesita de centro redonda, treinta pesetas.

Total, novecientos ochenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta, que se celebra en quiebra de la celebrada en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de novecientos ochenta y cinco pesetas, no

admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don José Sellés Miguel, calle de San Dimas, número diez, segundo, donde podrán ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Francisco de Paula Serra Martínez.

(A.—5.668)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario, promovidos por Edificaciones Padilla, S. A., representada por el Procurador señor Fontela, contra doña Josefa Alonso Garrido, sobre reclamación de un préstamo de diecinueve mil doscientas pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

A) Urbana. Solar situado en esta capital, en el paseo del Comandante Fortea, al cual hace fachada, Segunda Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: al Oeste y Norte, con dicho paseo; por la derecha, entrando, al Sur, con la finca propiedad de don Emilio Dupuy, y por el testero, al Este, con finca de doña Josefa Alonso. Ocupa una superficie de setenta metros cuarenta decímetros cuadrados.

B) Urbana. Solar situado en esta capital, en la ribera derecha del río Manzanares, con fachada al paseo del Marqués de Monistrol, en el cual existen dos casas, en las que se están verificando obras de reconstrucción. Linda: al Este, con paseo lindante con terrenos del encauzamiento del río Manzanares; por la derecha, entrando, al Norte, con finca de don Emilio Dupuy; al Sur, o izquierda, con terrenos del encauzamiento del Manzanares, y por el testero, al Oeste, con el paseo del Marqués de Monistrol. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de dos mil pesetas para la primera finca por el orden que se describen y treinta y seis mil cuatrocientas pesetas para la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los respectivos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinero.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.669)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Carlos Merino y García Pierrat, en reclamación de doce mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente

Un automóvil, marca «Packard», Cabriolet, número de chasis novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, número de motor cincuenta y dos mil ochocientos doce, de veintiocho caballos, matrícula cinco mil doscientos noventa y nueve R. K. seis, y que tiene pendientes de pago los derechos de importación y los de Aduanas, que a su introducción en España no fueron satisfechos por el ejecutado señor Merino.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El referido automóvil sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que da sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

El referido automóvil se encuentra depositado en el domicilio del deudor don Carlos Merino y García Pierrat, calle de San Juan de la Cruz, número nueve (Colonia Iturbide), donde podrá ser examinado, y que los derechos de importación en España de dicho vehículo, así como los de Aduanas no satisfechos por el ejecutado a su introducción en España serán de cuenta y cargo del adjudicatario, así como cualquier otro que existiera pendiente.

